

TEXTO ACTUAL (Literal h artículo 48)	TEXTO PROPUESTO (Literal h artículo 48)
<p>h. Celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter preparatorio, accesorio o complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad y las que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma.</p>	<p>h. Celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter preparatorio, accesorio o complementario, para la realización de los fines que persigue la sociedad y las que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. Para la celebración de cualquier acto o contrato se requerirá de la firma de un (1) representante legal de la sociedad y de uno (1) de los funcionarios de la administración que detenten alguno de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Inversiones, Vicepresidente de Negocios Industriales, Vicepresidente de Infraestructura, Vicepresidente de Servicios Compartidos, Vicepresidente de Edificación, Secretario General o Director Jurídico de Contratación.</p>